

TURNO 2 – CUESTIONARIO 3

D. Luis Jiménez se persona el **20/07/2021** en la oficina del Patronato en el municipio de Cártama para solicitar información sobre su situación tributaria, interesándose por una solicitud de devolución de ingresos indebidos que presentó en 2019 por medios electrónicos de la que no ha tenido respuesta.

Como su hermana D^a Ana falleció el 11/11/2020, y el hijo de D. Luis, de 14 años (D. Luisito) es el heredero único de Doña Ana, también quiere informarse de las deudas que tiene la fallecida y aprovechar para presentar la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) que proceda.

Mientras espera a ser atendido, D. Luis comenta al empleado de seguridad de la puerta (de la empresa Prosegur), que él es amigo de un funcionario interino que desde 2007 trabaja en el Patronato, y que ahora está en sustitución de un funcionario de carrera de 68 años que resultó elegido como alcalde en el municipio de Manilva.

La herencia recibida por el hijo de 14 años (cuyo testamento presenta D. Luis) se compone de:

- La vivienda habitual de la fallecida (de protección oficial) sita en Alfarnate (municipio de 1065 habitantes y con nueva ponencia de valores en el año 2018)
- una vivienda en construcción en el municipio de Alhaurin de la Torre (licencia de obras concedida el 12/1/2019). Consta sanción urbanística. Ponencia de valores de 2017.
- Un terreno rústico en el municipio de Cortes de la Frontera cedido para repoblación de arboleda para la obtención de corcho. Ponencia de valores de 2007
- Una vivienda en el campo en Torrox. Ponencia de valores de 2004.
- un vehículo matrícula MA-33205 del año 1985 inscrito en el domicilio de la vivienda habitual
- La empresa LA PALOMA, S.L. con alta en epígrafe de IAE 615.2, inmersa en proceso concursal por fecha de auto 6/7/2020 y actualmente en fase de liquidación.

El empleado que lo atiende (recién contratado en régimen laboral mediante Bolsa de Empleo para sustituir la baja por enfermedad de un empleado) comenta que D. Luis mantiene deudas con el Patronato de Recaudación tanto en periodo voluntario como ejecutivo consistentes en:

- IBI y Tasa de agua años 2014 a 2021 de un inmueble en Marbella que D. Luis tiene alquilado a una cuñada.
- IVTM años 2016 y 2017 de un vehículo matrícula 3312FJS que D. Luis Jiménez vendió el 15/6/2016
- IBI año 2019 y 2020 de un inmueble sito en Alameda adquirido en régimen de gananciales con su esposa (Doña Luisa) que D. Luis vendió mediante contrato privado con fecha 16/7/2019.
- La actual vivienda habitual de D. Luis y Doña Luisa fue adquirida en 2018, siendo advertidos expresamente por el Sr. Notario sobre la existencia de deudas pendientes por IBI asociadas al inmueble que se transmite, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Además, le informa que consta un expediente de embargo de c/c en CaixaBank con una retención con fecha 15/7/2021 de 325,60 € por las deudas de la matrícula 3312FJS. Expediente en el que consta recurso de D. Luis alegando que no es titular.

D. Luis decide presentar en ese mismo momento una solicitud de fraccionamiento de sus deudas

El empleado traslada a D. Luis:

- Que el PRP no puede escanear la documentación porque aún no se ha adjudicado el proceso de contratación abierto para la adquisición de impresoras y escáner.
 - Que no puede dar información relacionada con D. Luisito y tampoco de la fallecida.
- Ante esta situación D. Luis presenta una queja ante el Patronato.
-

- 1. Si D. Luís decide pagar un recibo en ejecutiva del que aún no se ha dictado providencia de apremio, la deuda comprenderá:**
 - a) Sólo el importe del principal.
 - b) El importe del principal y recargo ejecutivo del 5%.
 - c) El importe del principal y recargo de apremio reducido del 10%.
 - d) Sólo el recargo correspondiente.

- 2. El embargo practicado lo será en cuantía suficiente para cubrir:**
 - a) Sólo el importe de la deuda no ingresada.
 - b) El importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.
 - c) El importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso y los recargos del período ejecutivo.
 - d) La cantidad que estime un conocido del funcionario.

- 3. Los embargos practicados a D. Luís, conforme al artículo 169 de la LGT respetarán siempre el principio:**
 - a) De imagen fiel.
 - b) De buena fe.
 - c) De lealtad hacia los malos pagadores.
 - d) De proporcionalidad.

- 4. Las costas del procedimiento de apremio del expediente de embargo de c/c en CaixaBank incluirán:**
 - a) Parte proporcional de nóminas del emplead@ tramitador del expediente.
 - b) Desayunos del emplead@ tramitador del expediente.
 - c) Pequeños gastos ordinarios de los órganos de la Administración.
 - d) Gastos de notificaciones preceptivas practicadas en el curso del procedimiento de apremio.

- 5. Respecto a los recibos impagados en concepto de IBI de los años 2019 y 2020 del inmueble sito en Alameda y vendido mediante contrato privado (NO incorporado o inscrito en un registro público):**
- a) Constituyen créditos incobrables, pues el inmueble fue vendido en 2019.
 - b) Deben anularse dichos recibos, pues D. Luís no era propietario del inmueble en tales ejercicios.
 - c) Debe anularse el recibo del ejercicio 2020 y mantenerse el del ejercicio 2019.
 - d) Ambos recibos fueron correctamente emitidos.
- 6. D. Luis, respecto al IBI de Marbella del año 2014 que le liquidan en 2018, alega prescripción, argumentando que han transcurrido más de cuatro años desde que tuvo lugar el devengo del Impuesto:**
- a) Procede estimar el recurso en cuanto que la Administración dispone de cuatro años para determinar la deuda tributaria desde la fecha de devengo.
 - b) No procede estimar el recurso en cuanto que la Gerencia Territorial del Catastro le notificó el valor catastral en octubre de 2015.
 - c) Procede estimar el recurso con independencia de que la notificación del acuerdo de Catastro se produjese el 31/10/2015.
 - d) Ninguna es correcta.

7. La vivienda de Torrox fue adquirida por Doña Ana mediante subasta judicial, decreto de adjudicación de 05/12/2012. Una vez que adquirió firmeza, el Secretario Judicial expide testimonio de dicho Decreto con fecha 02/01/2013:

- a) La liquidación de 2013 hubiese sido correcta, ya que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo que coincide con el año natural
- b) La liquidación de 2013 hubiese sido incorrecta ya que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo que coincide con el año natural, y la fecha que se debió tener en cuenta es la del testimonio del Secretario Judicial.
- c) La liquidación de 2012 hubiese sido correcta, ya que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo que coincide con el año natural
- d) La liquidación de 2012 hubiese sido incorrecta ya que el impuesto se devenga el primer día del período impositivo que coincide con el año natural, y la fecha que se debió tener en cuenta es la del testimonio del Secretario Judicial.

8. Si D. Luis quiere presentar una bonificación potestativa en el IBI de Alfarnate debe tener en cuenta que la puede solicitar:

- a) En todo caso antes del 01/12 del año anterior.
- b) En su caso, en el plazo regulado en la Ordenanza Fiscal aprobada por el Ayuntamiento.
- c) En todo caso antes del uno de enero del año que se pretende la bonificación.
- d) En todo caso antes de que se exponga al público el padrón.

9. D. Luis presentó en 2019 ante el Patronato una solicitud de devolución de ingresos de un inmueble de los ejercicios 2010 a 2017; dicha solicitud fue presentada junto a la Resolución de la Gerencia territorial del Catastro en la que se resolvía estimar la pretensión de alteración catastral con fecha 01/01/1990:

- a) D. Luis tendrá derecho a que le devuelvan por todos los ejercicios abonados desde 1990.
- b) Tendrá derecho a la devolución de ingresos por los ejercicios no prescritos reclamados de la fecha de presentación de la solicitud de devolución en el Organismo competente para su resolución.
- c) Tendrá derecho a la devolución de los ejercicios no prescritos reclamados desde la fecha de emisión de la resolución de la Gerencia de Catastro.
- d) Tendrá derecho a la devolución de los ejercicios no prescritos reclamados desde la fecha de presentación de la solicitud en la gerencia del catastro.

10. D. Luis aprovecha para comentar con el empleado que le atiende la posibilidad de consultar sus deudas tributarias a través de Internet, aunque le advierte que no es un usuario experto, y que, por lo tanto, puede que necesite colaboración. El empleado le comenta la posibilidad de utilizar la Carpeta Ciudadana y le da la siguiente respuesta correcta.

- a) Podrá hacer la consulta un apoderado que ostente un poder general para actuar en nombre del poderdante y que esté debidamente inscrito en los registros electrónicos generales y particulares de apoderamientos.
- b) Únicamente podrá hacerlo a través de la carpeta ciudadana del Organismo y con su certificado electrónico.
- c) Podrá hacerlo a través de la carpeta ciudadana del Organismo D. Luis, su representante, su apoderado y cualquier persona física a la que le ceda las claves de su certificado electrónico.
- d) No podrá utilizar la Carpeta Ciudadana, ya que, al tratarse de una Administración Local, no existe la obligación de disponer dichos servicios.

11. Si D. Luís decide pagar un recibo en ejecutiva del que se ha recibido notificación de providencia de apremio en esa semana, la deuda comprenderá:

- a) El importe del principal y recargo ejecutivo del 5%.
- b) El importe del principal y recargo de apremio reducido del 10%.
- c) El importe del principal, recargo de apremio reducido del 10% e intereses devengados.
- d) El importe del principal y recargo de apremio ordinario del 20%.

12. La actual vivienda habitual de D. Luís también fue adquirida en régimen de gananciales con su esposa (Doña Luisa), por lo que es sujeto pasivo del IBI de dicho inmueble:

- a) Sólo D. Luís, pues el recibo es emitido sólo a su nombre.
- b) Sólo Doña Luisa, pues consta en primer lugar en escritura pública.
- c) Ambos, D. Luís y Doña Luisa, al ser cotitulares de la propiedad del inmueble.
- d) El vecino del quinto.

13. La actual vivienda habitual de D. Luís y Doña Luisa fue adquirida en 2018, siendo advertidos expresamente por el Sr. Notario sobre la existencia de deudas pendientes por IBI asociadas al inmueble que se transmite, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017. Respecto a lo cual:

- a) El notario se extralimitó en sus funciones.
- b) Dicha información es irrelevante, pues los recibos fueron emitidos a nombre del vendedor.
- c) El inmueble adquirido queda afecto al pago de las deudas referidas.
- d) Estas deudas son incobrables.

14. Acreditada la insolvencia total del vendedor de la actual vivienda habitual de D. Luís y Doña Luisa, es declarado fallido, y ante la ausencia de responsables solidarios;

- a) El crédito será declarado incobrable por el órgano de recaudación.
- b) Se paraliza el procedimiento recaudador.
- c) Se revocan las providencias de apremio notificadas.
- d) La acción de cobro se dirigirá frente al responsable subsidiario.

15. En el padrón de IBI del ejercicio 2021 (año siguiente al fallecimiento) respecto a la que era vivienda habitual de la difunta Doña Ana, debe:

- a) Continuar la difunta como obligada tributaria.
- b) Suprimir dicho inmueble del padrón.
- c) Cambiar el obligado tributario en favor del heredero.
- d) Cambiar el obligado tributario en favor del vecino del sexto.

16. En caso de un acto de mero trámite al que tenga acceso D. Luis:

- a) Podrá alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.
- b) Las respuestas a y d son correctas.
- c) Los actos de trámite no pueden ser impugnados.
- d) Podrá ser recurrido en alzada o reposición si produce indefensión.

17. El tratamiento de los datos de un menor podrá fundarse en su consentimiento conforme establece la LO 3/2018 cuando sea:

- a) Mayor de 18 años.
- b) Mayor de 15 años.
- c) Mayor de 14 años.
- d) Mayor de 16 años.

18. Teniendo en cuenta que estamos ante un Ayuntamiento de menos de 21.000 habitantes ¿Puede adoptarse el régimen de control interno simplificado conforme al RD 424/2017, de 28 de abril?

- a) Si al no tratarse de un municipio de gran población.
- b) Si al serle aplicable a la misma el modelo simplificado de contabilidad.
- c) No al no reunir los requisitos establecidos en el RD.
- d) Solo si lo acuerda el Pleno por mayoría absoluta.

19. El acceso a la información de los datos de los padrones

- a) Es de libre acceso.
- b) Puede solicitarla cualquier vecino.
- c) No puede facilitarse en ningún caso.
- d) Solo se facilitará al obligado tributario o su representante debidamente acreditado.

20. En caso de que D. Luis solicitase acceso al expediente electrónico y copia de los documentos electrónicos:

- a) El mismo se entenderá satisfecho mediante la disposición de dicho expediente en el Punto General de Acceso electrónico o sede electrónica que corresponda.
- b) El mismo se entenderá satisfecho mediante la remisión del mismo a la dirección de correo electrónico designada por el interesado.
- c) EL derecho de acceso y expedición de copias solo puede solicitarse en papel.
- d) Las respuestas a y b son correctas.